



cecale



PLAN ANUAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN 2016

PLAN ANUAL DE POLITICAS DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN 2016

ACUERDO DEL CONSEJO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN POR ELQUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE POLITICAS DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN 2016

En Valladolid, a 27 de enero de 2016

REUNIDOS

D. Juan Vicente Herrera Campo, Presidente de la Junta de Castilla y León, y los miembros del Consejo del Diálogo Social, **D. Angel Hernández Lorenzo**, Secretario General de CC.OO. de Castilla y León, **D. Agustín Prieto González**, Secretario General de UGT de Castilla y León y **D. Santiago Aparicio Jiménez**, Presidente de CECALE

ACUERDAN

Aprobar el Plan Anual de Políticas de Empleo de Castilla y León 2016 y su cuadro de financiación que se contienen en los dos anejos que acompañan a este acuerdo.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo en el lugar y fecha al comienzo señalados

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN**

CECALE

Fdo.: D. Juan Vicente Herrera Campo

Fdo.: D. Santiago Aparicio Jiménez

UGT

CC.OO.

Fdo.: D. Agustín Prieto Gonzalez

Fdo.: D. Angel Hernández Lorenzo

Plan Anual de Políticas de Empleo de Castilla y León 2016

INTRODUCCIÓN

La Comunidad de Castilla y León tiene la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020 (en adelante II Estrategia), como base de su actuación en materia de políticas destinadas a la generación de empleo, y que ese empleo sea estable y de calidad.

En la II Estrategia se comprenden las actuaciones a desarrollar en el periodo 2016-2020, en materia de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad y conciliación en el empleo, así como mecanismos para su seguimiento y evaluación, incluyendo instrumentos de flexibilidad que permiten su adaptación a las necesidades de la sociedad en cada momento.

Las políticas activas de empleo deben priorizar aquellas actuaciones que permitan el crecimiento del empleo al compás del crecimiento económico, así como aquellas otras que posibiliten la cualificación de los trabajadores en aquellos sectores y actividades que tengan mayor potencial de crecimiento tanto en actividad como en empleo.

De acuerdo con ello, y en relación con colectivos que plantean una mayor dificultad de inserción, bien sea por edad, cualificación, circunstancias personales o prolongación de la situación de desempleo, es preciso potenciar la atención personalizada, que les permita el retorno al empleo. Para ello se refuerzan los instrumentos de orientación, en los que los profesionales y las entidades especializadas tienen un papel primordial.

De ahí que el Plan Anual de Políticas de Empleo se dirija especialmente a unos colectivos prioritarios definidos en la II Estrategia Integrada: jóvenes menores de 35 años, preferentemente sin cualificación, mayores de 45 años, especialmente quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares, y parados de larga y muy larga duración, sobre todo aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas que estén en riesgo de exclusión social. Todo ello teniendo muy presentes a otros colectivos especiales, como son las mujeres, las personas con discapacidad o aquéllas con dificultades de integración, apoyando, al propio tiempo, a los

emprendedores y autónomos, y reforzando las medidas destinadas a los territorios y zonas que así lo precisen.

El conjunto de todas las medidas que constituyen la II Estrategia están dotadas con un importe total de 140 millones de euros, que integran en el conjunto de políticas activas financiadas con fondos autónomos, fondos provenientes del Estado con carácter finalista, fondos que proceden de la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo y del Programa Operativo de Empleo Juvenil. En lo que se refiere al conjunto de políticas de empleo, el importe proveniente del Estado, asciende a unos 99 millones de euros, lo que significa que para 2016 se destinarán a políticas activas de empleo alrededor de 290 millones de euros. Los fondos que pudieran incrementar estas cuantías se articularán en este Plan, previa negociación y acuerdo en el marco de la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social.

La dotación inicial del Plan Anual de Políticas de Empleo en 2016 (140 millones de euros) servirá de referencia para las posteriores anualidades de la II Estrategia de manera que el importe de la cuantía anteriormente señalada variará anualmente en el mismo porcentaje que lo haga el gasto no financiero del conjunto de las Consejerías.

Los créditos de carácter autonómico que este Plan, y la estrategia de la que forma parte, contemplan de forma específica para políticas activas de empleo, reflejan la prioridad que Castilla y León otorga a la generación y mantenimiento del empleo.

Dentro del conjunto de medidas, se incluye singularmente un Plan de Empleo Joven dotado con 36,3 millones de euros que incluye los fondos del Programa Operativo de Empleo Juvenil- la iniciativa "Garantía Juvenil" que en 2016 supone 14,2 millones de euros -, a los que se añaden un conjunto de medidas que se extenderán a todos los jóvenes menores de 35 años.

El Plan Anual de Políticas de Empleo de Castilla y León integra un Plan de Empleo Local con medidas que importan 40 millones de euros con la finalidad de promover un importante número de empleos, a la vez que la realización por entidades locales de obras y servicios esenciales, de interés público o de carácter productivo que contribuyan al desarrollo económico de los territorios de aplicación, Plan de Empleo Local que se verá completado con las acciones correspondientes al Programa Mixto, que cuenta con financiación estatal específica.

El Plan pone en valor el papel de los agentes económicos y sociales, reforzando los recursos cuya finalidad es la prestación de servicios considerados fundamentales para trabajadores y empresas.

La puesta en marcha de cada una de las acciones y medidas previstas en este Plan se concretará en un cronograma, aprobado en la Comisión Permanente del Diálogo Social, que refleje la planificación temporal de las mismas atendiendo a criterios de maximización de la eficacia en la asignación de recursos y de eficiencia en términos de empleo.

Los resultados de las programas que se vayan implementando serán evaluados por la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social con periodicidad, al menos trimestral, que permita valorar la ejecución del Plan en su conjunto y, si fuese necesario, redireccionar los recursos hacia medidas que posibiliten la mayor ejecución de los fondos presupuestarios.

Este Plan de Políticas de Empleo materializa en 2016 los ejes estratégicos de actuación previstos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad en el Empleo 2016-2020, a través de los siguientes bloques de medidas:

- I.- Medidas destinadas a la incorporación, mantenimiento en la vida laboral y protección a trabajadores y empresas en crisis.
- II.- Medidas personalizadas de inserción laboral.
- III.- Medidas destinadas a mejorar la cualificación de los trabajadores.
- IV.- Medidas destinadas a la prevención de riesgos laborales.
- V.- Medidas para el fomento de la igualdad de oportunidades y conciliación en el empleo.
- VI.- Otras medidas contenidas en la II Estrategia Integrada.

I.-MEDIDAS DESTINADAS A LA INCORPORACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA VIDA LABORAL Y PROTECCIÓN A TRABAJADORES Y EMPRESAS EN CRISIS

Este bloque de medidas, agrupadas en programas dirigidos a facilitar la incorporación de las personas al empleo, tiene como objetivo reducir el desempleo, ya sea a través de la inserción laboral por cuenta ajena o mediante el establecimiento por cuenta propia, con la implementación de acciones que priorizan los colectivos con mayores dificultades de acceso al empleo, así como aquellos territorios y zonas geográficas más desfavorecidas, atendiendo tanto a los índices de desempleo como a sus circunstancias socioeconómicas, buscando reforzar aquellas actividades de mayor impacto económico y con mayor potencial de generación de empleo.

Asimismo, y con la finalidad de contribuir al mantenimiento de puestos de trabajo en situaciones de crisis que afecten al empleo en las empresas, se prevé la articulación de medidas que incentiven la suspensión temporal frente a la extinción contractual, siempre y cuando medie un expediente de regulación con acuerdo entre empresa y representación de los trabajadores.

Los programas que componen este bloque de medidas son los siguientes:

PLAN DE EMPLEO LOCAL

Este Programa tiene por objeto incentivar la contratación por entidades locales de desempleados de los colectivos considerados prioritarios en la II Estrategia, promoviendo de esta forma un importante número de empleos, a la vez que la realización por entidades locales de obras y servicios esenciales, de interés público o de carácter productivo que contribuyan al desarrollo económico de los territorios de aplicación.

La duración del contrato y la jornada subvencionable será la fijada en la II Estrategia integrada.

Las actuaciones que conforman este Programa son las siguientes:

Contratación de desempleados para la realización de obras o servicios públicos esenciales o de interés general, definiendo previamente los criterios de determinación basados en la población y el número de desempleados, en proyectos capaces de generar servicios a los

núcleos rurales, con el fin de aumentar la empleabilidad de los trabajadores mediante su inserción temporal en el mercado de trabajo. Entre los puestos subvencionables se incluirá la posibilidad de contratación de Agentes de Igualdad que, en caso de ser efectuada por las entidades locales de más de 20.000 habitantes habrá de ser cofinanciada por cada entidad local contratante.

Contratación de desempleados, personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en el ámbito de las competencias municipales.

Contratación de desempleados, personas en exclusión beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía, como vía para su integración o retorno en el mercado laboral ordinario.

Contratación de desempleados, para la realización de actividades de carácter productivo vinculadas con **trabajos forestales** (de forma que se intensifique el trabajo en las zonas forestales, con la finalidad de realizar tanto tareas preventivas como de carácter productivo vinculado con los aprovechamientos forestales, con el fin de generar actividad económica en los entornos rurales) y con la **actividad turística**, a fin de mejorar la explotación de este recurso económico en los núcleos rurales.

Contratación de desempleados por los Municipios mineros de León y Palencia, como medida que contribuya a la reactivación del empleo en estas comarcas.

FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y DEL AUTOEMPLEO

De acuerdo con lo establecido en la II Estrategia, los programas de fomento del emprendimiento y del autoempleo, se dirigen a facilitar las condiciones necesarias para que quien ha decidido establecerse como autónomo, obtenga las mayores facilidades para ello, siendo de aplicación a los colectivos definidos como prioritarios y especiales, si proceden de la situación de desempleo.

Con tal fin, se financiará el inicio de actividad, como medida necesaria para impulsar el establecimiento, aportando financiación para soportar los primeros gastos en que pueda incurrir quien apuesta por una actividad emprendedora, financiándose igualmente parte del coste de

contratación de aquellos servicios externos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad y de cursos en los que el beneficiario participe.

Las acciones que constituyen este programa son:

Programa de financiación empresarial destinado a emprendedores, a través de la concesión de préstamos avalados para jóvenes emprendedores para financiar el proyecto de inversión total bonificando los costes financieros de los préstamos avalados.

Programa de financiación destinado preferentemente al medio rural, con el objetivo de favorecer la financiación de autónomos y empresas viables a través de la concesión de préstamos avalados.

Programa de préstamos participativos para emprendimiento social, con objeto de financiar proyectos de emprendedores que no hayan llegado a los tres años de actividad que promuevan el desarrollo y la transformación positiva de la sociedad o medioambiental, además de crear rentabilidad financiera.

Programa de financiación del emprendimiento social en proyectos que creen valor social, desarrollados por emprendedores que no hayan llegado a los tres años de actividad.

Programa de financiación para inversión y necesidades de circulante **de autónomos y microempresas**.

Programa de préstamos participativos para reindustrialización y recuperación del empleo, por empresas, trabajadores y emprendedores que adquieran los activos de una empresa en crisis y/o liquidación para crear un nuevo negocio.

Programa de financiación de reindustrialización y recuperación del empleo para inversión y necesidades de circulante a Pymes, autónomos y emprendedores que contribuyan a recuperar la actividad económica y el empleo perdidos derivados de procesos concursales y de empresas y/o sectores en crisis.

Programa de fomento del autoempleo, a través de la financiación del inicio de actividad, como medida necesaria para impulsar el establecimiento, aportando financiación para soportar los primeros gastos en que pueda incurrir quien apuesta por una actividad emprendedora, financiándose igualmente parte del coste de contratación de aquellos servicios externos que sean

necesarios para el desarrollo de la actividad y parte de aquellos cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y nuevas tecnologías y la comunicación en los que el beneficiario haya participado en los 3 meses anteriores.

Programa de financiación de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores que inicien una actividad como **autónomo en los Municipios mineros**.

El refuerzo a los emprendedores se potenciará a través del apoyo a las organizaciones representativas de los trabajadores autónomos y de la economía social, con el fin de mejorar la prestación de servicios.

PROTECCIÓN FRENTE A CRISIS EMPRESARIALES

Aunque los expedientes de regulación de empleo han descendido en los dos últimos años, se considera conveniente continuar colaborando para minorar el efecto negativo que generan estos procedimientos, complementando la renta de los trabajadores y colaborando con las empresas a través de la minoración de sus costes correspondientes a la seguridad social, por lo que este Plan Anual de Políticas de Empleo incluye programas específicos de ayudas a suspensiones de carácter colectivo, que consisten en el establecimiento de líneas de apoyo, dirigidas a los trabajadores, mediante el complemento de prestaciones y a las empresas, compensando parte del coste de esta situación. La finalidad de estos programas es la del mantenimiento del empleo, favoreciendo la conclusión de expedientes de regulación de carácter suspensivo en los que hubiese alcanzado un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

De esta manera, forman parte de este programa las siguientes medidas:

Ayudas a trabajadores en eres suspensivos por causa tecnológica, económica organizativa, productiva o fuerza mayor. Complemento de rentas en los supuestos de trabajadores afectados por expedientes de regulación de naturaleza suspensiva concluidos con acuerdo, eliminando el tope en cuanto al número de trabajadores, previo acuerdo de la Comisión Permanente del Diálogo Social.

Ayuda para los trabajadores del sector azucarero y otros sectores agrarios en los periodos de suspensión de contratos de trabajo a consecuencia de circunstancias meteorológicas adversas.

Ayudas a trabajadores que, estando aún en la empresa, hayan agotado su prestación por desempleo por causa de largos periodos de regulación.

Ayudas a trabajadores mayores de 55 años que han perdido su empleo como consecuencia de un procedimiento concursal o en una empresa declarada insolvente, posibilitando junto con compensación económica de la disminución del importe de su indemnización, la financiación del convenio especial con la Seguridad Social.

Ayudas al pago de cuotas de seguridad social de empresas que hayan concluido con acuerdo expedientes de regulación de empleo de naturaleza suspensiva.

Fomento del empleo estable por cuenta ajena de personas cuya situación de desempleo provenga de despidos colectivos, concluidos con acuerdo, producidos **en empresas de la Comunidad de Castilla y León que hayan sido objeto de transmisión o liquidación**, derivados de un procedimiento concursal y **de la constitución de empresas de economía social por trabajadores provenientes de crisis empresariales**, personas de más de 45 años o que lleven más de un año en situación de desempleo. Estas medidas se llevará a cabo mediante convocatoria en régimen de concesión directa.

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA

Con estos programas se pretende facilitar la contratación estable de los desempleados considerados prioritarios o de especial atención en la II Estrategia Integrada, mediante subvenciones a las empresas que realicen contrataciones indefinidas a tiempo completo o, en ciertos supuestos, contratos de carácter temporal.

Se incentivará la contratación indefinida ordinaria y la contratación temporal, en los términos, supuestos y colectivos definidos en la II Estrategia Integrada, mediante las siguientes actuaciones:

Fomento de la **contratación de desempleados en situación de riesgo de exclusión social** por entidades sin ánimo de lucro.

Fomento de la **contratación indefinida ordinaria y a tiempo completo** y la **conversión a tiempo completo de los contratos a tiempo parcial de mujeres** en los casos definidos en la II Estrategia.

Fomento de la **contratación temporal en prácticas, interinidad, por sustitución de horas extraordinarias, de relevo y ampliación de jornada en el sector de la ayuda a domicilio** y su posible **conversión en contratos indefinidos ordinarios**, así como la **contratación temporal de perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía**.

Fomento de la **contratación de jóvenes**, tanto inscritos en el sistema de garantía juvenil, como aquellos hasta los 35 años que se incluyan en colectivos prioritarios sin estar incluidos en dicho sistema.

Fomento de la **contratación en la empresa ordinaria de personas con discapacidad**.

II.- MEDIDAS PERSONALIZADAS DE INSERCIÓN LABORAL

La atención personalizada ha de ser uno de los ejes prioritarios de cualquier plan de políticas activas de empleo.

Los colectivos más desfavorecidos, aquellos que tienen más dificultades de inserción en el empleo, por sus circunstancias de formación, edad, permanencia en el desempleo u otras de carácter personal u objetivo, son quienes requieren una atención y orientación personalizada en la que la Administración autonómica ejerce el liderazgo, fomentando y colaborando con los agentes y entidades que realizan tareas de orientación para el empleo y para el autoempleo, cuya finalidad es la inserción.

Este bloque de medidas se concreta en los siguientes programas:

ATENCIÓN PERSONALIZADA A LOS DEMANDANTES DE EMPLEO

La atención personalizada a los demandantes de empleo se lleva fundamentalmente a cabo a través de actuaciones desarrolladas en materia de intermediación y orientación laboral con los medios

propios de la Administración instrumentados a través del Servicio Público de Empleo, coordinados con iniciativas que impliquen a todos los actores que pueden contribuir a incrementar la ocupación en nuestra Comunidad.

Los mecanismos de atención, procesos de orientación y tutorización personalizada requieren profesionales que realicen esa atención, técnicos de orientación, que realizan su labor en las oficinas del Servicio Público de Empleo.

Especial atención requieren los **jóvenes**, colectivo cuyas circunstancias suponen mayores dificultades de inserción y que exigen potenciar la atención y el seguimiento personalizado a través de **itinerarios** tendentes a la inserción laboral.

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INSERCIÓN

El Plan de Políticas de Empleo potencia en 2016 las acciones del programa OFI de acompañamiento integral y continuo al trabajador desempleado, basado en una orientación profesional adecuada y una búsqueda activa de empleo, siendo la formación una parte más de este acompañamiento y previéndose un mínimo de inserción en función de la situación del mercado de trabajo. Se enmarcará en la actuación conjunta del servicio público que coordinará estas actuaciones, de forma que se integren en la planificación general.

Los proyectos aprobados, incluirán necesariamente las fases de orientación, formación e inserción profesional y se desarrollarán de forma individualizada con cada destinatario, pudiéndose realizar, si así se prevé en la normativa reguladora que los apruebe, de forma grupal, siendo colectivos preferentes los definidos como tales en la II Estrategia.

MODERNIZACIÓN MEDIOS PROPIOS

La extensión de la atención y tutorización personalizada tanto de las personas en situación de desempleo como de las empresas que participen en el mercado laboral, constituyen retos ampliados a los que debe hacer frente el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, retos que se ven aumentados con las exigencias derivadas de programas implementados a nivel estatal, que hacen necesario el refuerzo de los medios propios de los que dispone este organismo y el resto de la Administración Autónoma para llevar a cabo todas esas actuaciones.

PROGRAMA PERSONAL DE INSERCIÓN Y EMPLEO (PIE)

Se promueven medidas para incrementar la autonomía del desempleado y sus competencias para la búsqueda de empleo, mediante actuaciones de carácter personal y directo sobre el trabajador que fomenten su inserción laboral y mejoren su empleabilidad, al tiempo que se establece una actuación de carácter económico (Programa Personal de Integración y Empleo "PIE").

Los beneficiarios de este programa deberán haber agotado las ayudas económicas del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA).

Además de la inclusión de los mayores de 55 años y de otros colectivos posibles, a fin de proteger al mayor número de personas desempleadas en nuestra Comunidad, se promoverá una línea específica para el colectivo de autónomos, en las condiciones que establezcan las correspondientes convocatorias, que estando en desempleo por cierre justificado, hayan agotado la prestación propia de ese régimen de la Seguridad Social, y reúnan los requisitos para poder acogerse a este programa.

El programa personal de inserción (PIE), incluye un itinerario personalizado, que se completa con acciones de orientación de la misma tipología que los programas generales en la materia, a través de una tutorización de carácter continuo de los trabajadores, de forma que se incremente su empleabilidad. Su objetivo será procurar la reinserción laboral de trabajadores mediante la actuación personal y directa sobre el trabajador, al tiempo que se establece una actuación de carácter económico. La duración será de seis meses, concediéndose una ayuda económica durante el tiempo de duración del programa para incentivar al trabajador, su continuidad y participación en las acciones de orientación, formación y prospección para la inserción que se formalizará con el compromiso de participar en dichas acciones. Este programa priorizará aquellos colectivos con

especiales dificultades de inserción y se mantendrá en el supuesto de contratación laboral durante el tiempo de duración del programa en los términos que normativamente se prevean.

ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO

La realización de un itinerario individual y personalizado de empleo se articula en la Ley de Empleo, como un derecho para todos los trabajadores desempleados y como una obligación para los servicios públicos de empleo. Para cumplir este objetivo, y con el objeto de disponer de las máximas posibilidades de inserción en el mercado laboral, se podrá derivar la realización de las acciones necesarias para el desarrollo de estos itinerarios a entidades colaboradoras, cuya experiencia demostrada e implantación en el ámbito de nuestra Comunidad permita ofrecer garantías de una correcta realización.

Estos programas completan las actuaciones del Servicio Público de Empleo y que vienen a desarrollar para que los trabajadores desempleados dispongan de servicios de atención personalizada consistentes en realizar un diagnóstico identificando sus habilidades, competencias, formación y experiencia, lo que permitirá dirigir e incrementar sus posibilidades de inserción laboral.

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León podrá determinar además de los colectivos prioritarios, otros objeto de atención preferente en los programas de orientación para el empleo, teniendo en cuenta las circunstancias del mercado laboral y la aparición de nuevos sectores emergentes o nuevos yacimientos de empleo.

De igual modo, con el fin de fomentar iniciativas de emprendimiento, se planificará un programa de asistencia para el autoempleo con el objeto de que quienes decidan iniciar una actividad laboral por cuenta propia puedan acceder a un servicio que les facilite la implantación de sus actividades de autoempleo y emprendimiento realizando un acompañamiento en los procesos vinculados.

En consonancia con los indicadores de eficacia del Plan Anual de Políticas de Empleo, estas acciones conllevarán necesariamente procesos de acompañamiento a la inserción.

Al tiempo se integra en este programa la orientación dirigida a trabajadores ocupados que realizan los agentes económicos y sociales y la red de coordinadores de orientación, así como la que puedan realizar entidades sin ánimo de lucro especializadas en colectivos concretos.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD PARA JÓVENES

En el ámbito de la iniciativa de la Garantía Juvenil se articularán programas de apoyo y asesoramiento a los jóvenes en situaciones que conlleven movilidad.

III.- MEDIDAS DESTINADAS A MEJORAR LA CUALIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES

La formación para el empleo es uno de los instrumentos que capacita a las personas para el trabajo. La adquisición de un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad es una garantía de empleabilidad de los trabajadores. Junto a las programaciones tradicionales se van estructurando nuevas formas de aprendizaje que combinan el centro educativo y/o formativo y la empresa. Estos métodos son beneficiosos para las personas que mejoran su cualificación y amplían sus posibilidades de contratación, para las empresas que pueden colaborar en una mejor y más especializada formación y para los propios centros que pueden mejorar sus métodos de enseñanza, al tiempo que actualizan sus procedimientos y conocimientos.

Los programas que incluye este bloque de medidas son los siguientes:

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DUAL Y CONTRATOS FORMATIVOS

Se incentivará la formación profesional dual, tanto educativa como laboral, que, con la combinación de la formación teórica y la práctica impartida, también en la propia realidad productiva, supone un primer acercamiento al mundo laboral, que reporta ventajas tanto a los trabajadores como a las

empresas y ofrece unos resultados de inserción que mejoran la tradicional forma de estructuración de estas enseñanzas.

PROGRAMA MIXTO

Se reforzará el programa mixto, con acciones específicamente dirigidas a los jóvenes inscritos en el sistema de la Garantía Juvenil, promoviendo la combinación de la experiencia profesional y la formación a través de fórmulas duales, basadas en el modelo de escuela taller.

FORMACIÓN DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

Este Plan Anual de Políticas de Empleo complementa con financiación autonómica, los fondos provenientes del Estado, habida cuenta de la importancia que la cualificación continua de los trabajadores tiene para la competitividad del sistema productivo.

Se prevé en este programa una acción específica de formación para delegados, cuadros y miembros de la estructura de las organizaciones empresariales y sindicales para el mejor desarrollo de sus funciones relacionadas con la formación para el empleo, la negociación colectiva y la participación institucional, tal y como prevé la Ley 30/2015 de formación para el empleo, y se mantiene el programa para el fomento de los permisos individuales de formación, en vigencia durante los últimos años.

Se implantará un programa adicional de ayudas a empresas de menos de 100 trabajadores para impulsar la formación continua vinculada a certificados de profesionalidad en estas empresas.

ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS Y COMPETENCIAS CLAVE.

Se potenciará el proceso de acreditación de la experiencia laboral y de los aprendizajes no formales, tanto para desempleados como trabajadores, a través de los procedimientos correspondientes, especialmente en aquellos sectores que tengan imperativos legales en la cualificación requerida o necesidades específicas que se considere conveniente atender. Estará dirigido especialmente hacia personas que carecen de titulación, pero que poseen las capacidades, habilidades y conocimientos necesarios o la experiencia suficiente para el ejercicio de la profesión. Se realizarán en sectores identificados como prioritarios y en aquellos con más necesidad de cualificación, promoviendo el acceso a los certificados de nivel II, mediante la consecución de certificados de nivel I, o bien mediante mecanismos específicos contemplados en la normativa vigente.

A tal efecto se promoverán procesos tanto de evaluación y acreditación como propiamente formativos para la adquisición de las competencias clave, en los términos previstos en la normativa de aplicación.

AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN ESO Y PARA LA FORMACIÓN EN IDIOMAS Y TICs

En el ámbito de la Garantía Juvenil se implementarán actuaciones que permitan reducir la tasa de abandono educativo temprano, a través del fomento de la obtención del graduado en ESO, así como acciones específicas de formación en idiomas y TICs que mejoren las posibilidades de empleabilidad de los jóvenes.

PRÁCTICAS NO LABORALES

Para facilitar la incorporación de los jóvenes al mercado de trabajo, se mantendrá el programa de prácticas para egresados de la universidad o de formación profesional, proporcionándoles una

primera experiencia laboral, que se articulará en un programa de prácticas no laborales destinado a titulados tras la finalización de sus estudios.

Para su ejecución se concluirán acuerdos en los que se especifique el contenido y los métodos de seguimiento y evaluación, en los que podrán participar las universidades y centros de formación profesional. En estos convenios se establecerán las condiciones de desarrollo, las aportaciones de las partes incluida la cotización y la percepción del egresado. El seguimiento de este programa se realizará de forma específica en el órgano que se designe para tal fin.

FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

Se potenciarán estas acciones que permiten proporcionar una formación especializada y adecuada al puesto de trabajo a desempeñar en la empresa participante en el programa, combinando la incorporación al empleo con la adquisición de conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para la empleabilidad, a la vez que se asegura la inserción de un porcentaje de personas en las propias empresas.

IV.- MEDIDAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El objetivo del plan de prevención de riesgos laborales es lograr una siniestralidad cero y una máxima coordinación de todas las figuras preventivas. El punto de partida al abordar este objetivo es el coste humano y material que supone la siniestralidad laboral y la necesidad de trascender esta realidad, impidiendo que sea aceptada como inevitable, e incidiendo en la necesidad de que el trabajador y el empresario se involucren y colaboren en el proceso, siendo por tanto este Plan un instrumento para impulsar y coordinar la actividad de todas las partes que de manera directa o indirecta intervienen en la prevención de riesgos.

Entre las actuaciones incluidas en este bloque de medidas, resaltan:

Al objeto de implementar la asistencia y cooperación técnica en las empresas para el mejor cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral, se desarrollaran **campañas específicas** provinciales o autonómicas, cuando se detecte un posible incremento de accidentalidad, la posible

aparición de enfermedades profesionales, y/o en su caso, los nuevos riesgos emergentes. Dado que en el sector agrario la mayoría de los trabajadores son autónomos y que presentan unos riesgos muy específicos y en general de carácter grave, se realizará un **Plan en el Sector Agrario**.

Se dará continuidad a las líneas de subvenciones acordadas en el seno del Consejo de Seguridad y Salud Laboral que igualmente redunden en **un incremento de la competitividad de las empresas y en un incremento de la seguridad y de la salud de sus propios trabajadores**.

La **formación** como instrumento de mejora es básico al objeto de reducir dicha siniestralidad, por ello se apuesta por apoyar dicha formación por parte de las empresas a sus trabajadores, a los delegados de prevención de las mismas, así como a la sociedad en su conjunto, incidiendo igualmente en la **información y concienciación** a las empresas, a través de la realización de forma coordinada de jornadas de sensibilización y campañas en las diferentes universidades, en materia de prevención de riesgos laborales, colaborando asimismo con las **Universidades** para el estudio y la investigación en aspectos que puedan mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores

La **sensibilización** de la sociedad en su conjunto es fundamental para lograr que se vea la prevención como algo normal en la labor diaria, por ello se realizan acciones a través de los **medios de comunicación**.

Es a través de la sensibilización en edades tempranas donde esa cultura preventiva se puede ir inculcando, por ello se potenciarán los **premios escolares**, buscando mecanismos para lograr una mayor y más eficaz difusión a los centros educativos.

Se realizará la III Encuesta de Condiciones de Trabajo de Castilla y León, así como su posterior explotación estadística, al objeto de conocer cuál es el estado de la prevención de riesgos laborales en las empresas de Castilla y León, para que sirva de basa en la determinación de las medidas preventivas.

Se convocarán **becas** destinadas a la realización de estudios monográficos sobre seguridad y salud laboral para personas licenciadas y/o diplomadas universitarias y/o graduadas (grado Bolonia) de la Comunidad de Castilla, incorporando a nuevos colectivos, como son los licenciados y/o diplomados en Medicina del Trabajo o en Enfermería del Trabajo y los Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Profesionales de Grado Superior de Formación Profesional, para la investigación y el estudio, así como el diseño y desarrollo, de nuevas formas de protección y promoción de la seguridad y la salud en el trabajo.

PLAN ANUAL DE POLITICAS DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON 2016

Se potencian las actuaciones de **visitas y asistencia técnica** por parte de técnicos de los agentes sociales y económicos más representativos, a las empresas de Castilla y León, dado los buenos resultados obtenidos en actuaciones anteriores, realizando un esfuerzo en el sector **forestal**, para lo que se adoptaran actuaciones de asesoramiento para la mejora de las condiciones de trabajo en este sector.

Dada la siniestralidad en el sector de la **construcción** se continuara con la labores de asesoramiento realizado por la Fundación Laboral de la Construcción en Castilla y León y por los agentes sociales y económicos.

Se promoverá la **adaptación de los puestos de trabajo**, o en su caso el cambio de puesto de trabajo, en función de las características de las personas de edad avanzada.

Se destaca también la acomodación de las **campañas de Inspección** a las particularidades demográficas y físicas de la Comunidad y la creación de un nuevo Convenio de Colaboración y de la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

V.- MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONCILIACIÓN EN EL EMPLEO

Este bloque de medidas recoge acciones encaminadas al fomento de la conciliación y la igualdad en el empleo, junto con otras específicas dirigidas a los jóvenes, a las personas con discapacidad y a los inmigrantes.

La II estrategia integrada incluye un plan específico destinado a la igualdad en el empleo, en el que se contemplan acciones cuyos objetivos son favorecer tanto la igualdad en el empleo como la conciliación y corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

PLAN ANUAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN 2016

Este Plan Anual de Políticas de Empleo, en coherencia con la prioridad que debe tenerse en las políticas activas de empleo en relación con estas personas, establece una dotación específica para complementar los fondos finalistas del Estado destinados a la cobertura de los costes salariales de los Centros Especiales de Empleo.

PROGRAMA CONCILIAMOS

En 2016 se mantiene este programa con la finalidad de facilitar la conciliación en los periodos de vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano.

PROGRAMA DE AGENTES DE JUVENTUD Y DE IGUALDAD

Se mantienen y refuerzan estos programas cuya finalidad es la realización y desarrollo de actividades en materia de relaciones laborales de los jóvenes y en el fomento de la igualdad, preferentemente en el ámbito laboral.

CUOTAS AFILIACIÓN MUJERES

El Plan contempla una línea de ayudas al pago de cuotas de la Seguridad Social, cuya finalidad es la incorporación al sistema de previsión social de las mujeres que trabajan en el medio rural, preferentemente en la agricultura.

EXCEDENCIAS Y REDUCCIÓN JORNADA

PLAN ANUAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN 2016

En 2016 y como medida para facilitar la conciliación de la vida personal y laboral, se establecerá una línea de ayudas dirigidas a padres y/o madres de Castilla y León para reducción de jornada para el cuidado de hijos y personas dependientes y para el apoyo del ejercicio del derecho de excedencia en supuestos excepcionales y de extrema necesidad.

FOMENTO DEL EMPLEO Y ASCENSO PROFESIONAL DE LA MUJER

Se establecen líneas específicamente destinadas a incentivar tanto la contratación y atención a la mujer en supuestos que requieren especial atención, a través de diversos programas, medidas y planes de igualdad, como el ascenso profesional de las mujeres en las empresas de Castilla y León.

FORMACION E INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS

El Plan Anual de Políticas de Empleo prevé el apoyo con acciones específicas tanto a la formación como a la inserción laboral de personas con discapacidad y personas en riesgo de exclusión con especial atención a los jóvenes de estos colectivos.

VI.- OTRAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA ESTRATEGIA

Este bloque de medidas contiene aquellas destinadas a la promoción y seguimiento tanto de la II Estrategia Integrada, como del propio Plan de Políticas de Empleo, y otras actuaciones necesarias tanto para evaluar como para difundir, las posibilidades que ofrecen el conjunto de medidas y acciones que contiene tanto la Estrategia en su conjunto, como el resto de actuaciones del Diálogo Social.

Igualmente se incluyen y refuerzan las acciones relativas al Plan de Integración socio laboral de las personas inmigrantes a desarrollar por los agentes económicos y sociales.

Por otra parte se contiene la financiación de los trabajos sectoriales y de reindustrialización y difusión del III A.M. de Competitividad e Innovación Industrial, en los sectores que han venido realizando hasta ahora. En 2016 se incorporarán el sector de Hábitat y el de Salud y Calidad de Vida, quedando pendiente para una posterior negociación el sector de Turismo, Patrimonio y Lengua Española. Estos trabajos se desarrollan como instrumentos de estudio e investigación en relación con aspectos relacionados con la II Estrategia, que puedan contribuir a una mejora del mercado laboral y del sistema productivo.

Por último, se recoge el nuevo modelo de actuación del Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA).